

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**12350** *Resolución de 14 de julio de 2022, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 580/2022, interpuesto ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, comunica la interposición, por parte del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos, del recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante, que se sigue con número de recurso 580/2022, NIG: 28079 13 3 2022 0003923.

En consecuencia, conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, mediante esta resolución se emplaza a todos los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo o la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y que aparezcan plenamente identificados en el expediente, para personarse ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, si a su derecho conviene, disponiendo para ello de un plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 2022.–El Director General de la Marina Mercante, Benito Núñez Quintanilla.